

ACTA DE INTEGRACIÓN DE BASES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 003-2025-CS/IVPMJ
PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PROVINCIAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. JU-690 (DV. MARCO) - YANASMAYO - DV. SAN JOSÉ - QUISHUARCANCHA - EMP. JU-690 (CASA BLANCA TAJANO), L=9.920 KM, MULTIDISTRITAL - PROVINCIA DE JAUJA - REGION JUNIN

En el Distrito de Jauja, Provincia de Jauja, Departamento de Junín, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticinco, siendo las diez horas dieciseis minutos, se reunió en pleno el Comité de Selección del Instituto Vial Provincial Municipal de Jauja, designado mediante Resolución de Gerencia General N° 050-2025-IVPMJ/GG, integrado por sus miembros titulares Lic. Adm. Jhon Alex Mauricio Santillán (Presidente), Ing. Civil Manuel Nieto Montalván (Miembro) y el Arq. Mardyori Malena Piñas Quiñones (Miembro). Una vez iniciada la sesión el Presidente manifestó que la agenda del día era Declarar la Integración de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 003-2025-CS/IVPMJ – Primera Convocatoria, que tiene por objeto la Contratación de Servicio de: **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PROVINCIAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. JU-690 (DV. MARCO) - YANASMAYO - DV. SAN JOSÉ - QUISHUARCANCHA - EMP. JU-690 (CASA BLANCA TAJANO), L=9.920 KM, MULTIDISTRITAL - PROVINCIA DE JAUJA - REGION JUNIN**

Enseguida informó que, habiendo vencido el plazo para la presentación de Consultas y Observaciones, y no habiéndose presentado ninguna, corresponde Declarar Integradas las Bases Administrativas, consultados los miembros sobre la conformidad de la decisión manifestaron estar de acuerdo. Por lo que, con el voto unánime de los sesionantes, el Presidente dio por integradas las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 003-2025-CS/IVPMJ – Primera Convocatoria, y dispuso su publicación de la presente Acta a través del SEACE tal y como lo dispone el Artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; quedando por consiguiente las Bases integradas como reglas definitivas. Con lo que el señor Presidente, siendo las diez horas quince minutos de la fecha, dio por concluida la sesión; firmando los miembros del Comité de Selección.

Suscriben el Acta:
Comité de Selección

BASES INTEGRADAS



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-CS/IVPMJ

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ¹

**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PROVINCIAL NO PAVIMENTADO,
TRAMO: EMP. JU-690 (DV. MARCO) - YANASMAYO - DV. SAN JOSÉ -
QUISHUARCANCHA - EMP. JU-690 (CASA BLANCA TAJANO), L=9.920 KM,
MULTIDISTRITAL - PROVINCIA DE JAUJA - REGION JUNIN**

JAUJA, ABRIL DE 2025

¹ De conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, estas bases se utilizan para la contratación de servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
COMITE DE SELECCION

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
COMITE DE SELECCION

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
COMITE DE SELECCION

LIC. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRESIDENTE TITULAR

ING. CIVIL MANUEL NIETO MONTALVAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

ARQ. MARDYORI MALENA PINAS QUINONES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecop.gob.pe/web/firmas-digitales/firmas-y-certificados-digitales>

de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE,

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado*

anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
COMITE DE SELECCION

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
COMITE DE SELECCION

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
COMITE DE SELECCION

LIC. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRESIDENTE TITULAR

ING. CIVIL MANUEL NIETO MONTALVAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

ARQ. MARDYORI MALENA PINAS QUINONES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
RUC N° : 20486672871
Domicilio legal : Jr. Bolognesi S/N 3ra Cuadra, Distrito de Jauja, Provincia de Jauja, Departamento de Junín.
Teléfono: : 064-361944
Correo electrónico: : ivp_jauja@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de: **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PROVINCIAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. JU-690 (DV. MARCO) - YANASMAYO - DV. SAN JOSÉ - QUISHUARCANCHA - EMP. JU-690 (CASA BLANCA TAJANO), L=9.920 KM, MULTIDISTRITAL - PROVINCIA DE JAUJA - REGION JUNIN.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 66,544.00 (Son: Sesenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de Febrero de 2025.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Máximo
66,544.00	53,235.20	66,544.00

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 049-2025-IVPMJ/GG, de fecha 15 de abril de 2025.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Rubro "13": Donaciones y Transferencias.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doscientos cuarenta (240) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en Caja de la Entidad el importe de S/ 5.00 (Son: Cinco con 00/100 Soles) y recabar las bases en la Oficina del Instituto Vial Provincial Municipal de Jauja.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 32187, Ley del Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Directiva N° 03-2019-MTC/21. Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Provinciales con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC –PVD.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁷
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir*

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0431015056

Banco : Banco de la Nación

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
COMITÉ DE SELECCIÓN

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**)
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- i) Estructura de costos.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- k) Declaración jurada señalando correo electrónico y número de contacto del contratista, para las notificaciones durante la ejecución contractual.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete. INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA COMITE DE SELECCION

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Jr. Bolognesi S/N 3ra Cuadra, Distrito de Jauja, Provincia de Jauja, Departamento de Junín.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Jefe de Operaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe mensual de ejecución del servicio, correspondiente al periodo ejecutado.

Dicha documentación se debe presentar en el Jr. Bolognesi S/N 3ra Cuadra, Distrito de Jauja, Provincia de Jauja, Departamento de Junín.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PROVINCIAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. JU-690 (DV. MARCO) - YANASMAYO - DV. SAN JOSÉ - QUISHUARCANCHA - EMP. JU-690 (CASA BLANCA TAJANO), L=9.920 KM, MULTIDISTRITAL - PROVINCIA DE JAUJA - REGION JUNIN.

1. OBJETO:

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PROVINCIAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. JU-690 (DV. MARCO) - YANASMAYO - DV. SAN JOSÉ - QUISHUARCANCHA - EMP. JU-690 (CASA BLANCA TAJANO), L=9.920 KM, MULTIDISTRITAL - PROVINCIA DE JAUJA - REGION JUNIN**, con la finalidad de mejorar la transitabilidad de los caminos vecinales que conectan a los diferentes centros poblados de los distritos de JANJAILLO, TUNANMARCA Y POMACANCHA así como con otros distritos de la Provincia de Jauja.

El mantenimiento rutinario, garantizará el tránsito fluido de vehículos livianos y pesados, garantizando la seguridad del usuario así como minimizando las interrupciones de la vía durante el periodo a contratar, conllevando a proporcionar una infraestructura adecuada para el desarrollo de la productividad económica de los distritos de JANJAILLO, TUNANMARCA Y POMACANCHA así como de la provincia de Jauja.

Provias Descentralizado, dentro de sus políticas sociales, abarca el enfoque de género, por lo que se ha considerado aplicar la cuota del 20% de Mujeres trabajadoras como enfoque de género en función a las leyes: Ley N° 28983: Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley de Cuota de Género.

1.1 UBICACIÓN DEL CAMINO VECINAL:

El tramo donde se efectuará el trabajo corresponde al camino vecinal: **EMP. JU-690 (DV. MARCO) - YANASMAYO - DV. SAN JOSÉ - QUISHUARCANCHA - EMP. JU-690 (CASA BLANCA TAJANO).**



2. FINALIDAD:

Con la ejecución del servicio de Mantenimiento Rutinario se pretende obtener un camino en óptimo condiciones de transitabilidad, para el beneficio de la población que hacen uno del camino vecinal: **EMP. JU-690 (DV. MARCO) - YANASMAYO - DV. SAN JOSÉ - QUISHUARCANCHA - EMP. JU-690 (CASA BLANCA TAJANO).**

3. ANTECEDENTES:

El Instituto Vial Provincial Municipal de Jauja, es un organismo de derecho público interno, descentralizado con participación de la Municipalidad Provincial y las Municipalidades Distritales, con personería jurídica, autónoma administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

El IVP - Jauja tiene por finalidad ejecutar la gestión vial de los caminos vecinales en su jurisdicción, entendida esta como el proceso de planificar y ejecutar las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial, asignado recursos de acuerdo a las prioridades.

La ley de presupuesto 2025, autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del **SECTOR PUBLICO** para el año fiscal 2025, con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento del mantenimiento vial.

4. BASE LEGAL:

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28015, Ley Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus modificatorias.
- Ley N° 28983, Ley de igualdad entre mujeres y hombres.
- Reglamento de Gestión de Infraestructura Vial (D.S. N° 034 – 2008 MTC).
- Manual de Mantenimiento y conservación de carreteras R.D. N° 08 – 2014 – MTC/14 Y R.D. N° 005 – 2019 - MTC/14.
- Resolución Directoral N° 0014-2025-MTC/21, de fecha 23 de enero del 2025, se aprueba la modificación a la Directiva N° 001-2024-MTC/21 "Procedimiento para el monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
COMITE DE SELECCION

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
COMITE DE SELECCION

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
COMITE DE SELECCION

de las unidades ejecutoras con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD".

- CONVENIO DE GESTIÓN N°255-2025-MTC/21, CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS PROVINCIALES O CAMINOS RURALES, ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – PIA 2025.
- Código Civil.
- Las referidas Normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

5.1 OBJETIVO GENERAL: El objetivo del servicio de mantenimiento rutinario es mejorar la transitabilidad del camino vecinal tramo: **EMP. JU-690 (DV. MARCO) - YANASMAYO - DV. SAN JOSÉ - QUISHUARCANCHA - EMP. JU-690 (CASA BLANCA TAJANO)**, de esta manera mejorar la calidad de vida de la población, que utiliza el camino vecinal.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS: El mantenimiento de esta vía acortaría el tiempo de viaje evitando así el deterioro de productos perecibles, incrementado el comercio entre los pueblos cercanos a la vía, mejorando así el ingreso.

- Ampliar la frontera agrícola y ganadera de la zona, ofreciendo vías más seguras y accesibles, abaratando los costos de transporte.
- Creación de empleo temporal para los pobladores de la zona de intervención, durante el tiempo que se ejecutara los trabajos programados.

6. GLOSARIO DE TÉRMINOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES

Mantenimiento de caminos: Conjunto de actividades técnicas de naturaleza rutinaria, periódica o de emergencia, que se realizan para conservar los caminos y mantenerlos en estado óptimo de transitabilidad. Tienen como propósito inmediato brindar fluidez al tránsito vehicular en toda época del año, pero también en un sentido más amplio, busca preservar las inversiones y generar una “cultura de mantenimiento”.

Mantenimiento rutinario: Conjunto de actividades con uso intensivo de mano de obra, dirigidas a conservar la calzada, el sistema de drenaje, el control de la vegetación, la señalización y el medio ambiente de un camino. Los trabajos se realizan durante todo el año, de acuerdo a una programación elaborada en función a prioridades, estacionalidad y características del camino.

Mantenimiento periódico: Conjunto de actividades orientadas a restablecer las características de la superficie de rodadura (uniformidad, textura, resistencia y transmisión de esfuerzos). Los trabajos se realizan cada tres o cuatro años en los caminos sometidos a un permanente mantenimiento rutinario. Se caracteriza por el uso intensivo de maquinaria pesada.

Mantenimiento de emergencia o extraordinario: Conjunto de actividades orientadas a recuperar la inmediata transitabilidad del camino, afectada por eventos severos y/o imprevisibles. Las actividades más frecuentes son: la remoción de derrumbes mayores, reconformación de la plataforma y construcción de obras de drenaje. Se caracteriza por el uso intensivo de maquinaria pesada.

Alcantarilla: Estructura de drenaje construida de piedra, concreto, madera o tubería de acero, a fin recoger y evacuar el agua proveniente de las precipitaciones pluviales o de las quebradas, permite el paso del agua por debajo de la calzada del camino evitando su erosión.

Bache: Depresión que se forma en la superficie de rodadura producto del desgaste originado por el tránsito vehicular y la erosión de las aguas superficiales.

Bacheo: Actividad principal del mantenimiento rutinario de un camino que consiste en rellenar y compactar los baches o depresiones que pudieran presentarse en la superficie de rodadura. Se utilizará material seleccionado de cantera.

Badén: Estructura construida con piedra y/o concreto, permite el paso del agua, piedras y otros elementos sobre la superficie de rodadura. Se construyen en zonas donde existen quebradas cuyos flujos de agua son de tipo estacional.

Berma: Franja longitudinal comprendida entre el borde exterior de la superficie de rodadura y la cuneta o talud.

Bombeo: Inclinación transversal de la superficie de rodadura a ambos lados del eje del camino permite que el agua discurra hacia las zonas laterales; generalmente el bombeo de un camino varía entre 2% y 4%.

Botadero: Lugar elegido para depositar desechos de forma tal que no afecte el medio ambiente.

Camino Vecinal: Elemento básico del sistema vecinal, que constituye la red alimentadora de los sistemas regionales y nacionales. Une las capitales distritales, pueblos o caseríos entre sí, o los vinculan a carreteras más importantes.

Cantera: Lugar donde existe material apropiado para ser utilizado en la construcción, rehabilitación, mejoramiento y/o mantenimiento de los caminos.

Calzada: Parte del camino vecinal destinado a la circulación de vehículos. Comprende la superficie de rodadura y las bermas.

Colmatación: Acumulación de material o de residuos sólidos en las estructuras de drenaje del camino (cunetas, zanjas de coronación, alcantarillas, pontones, etc.).

Cuneta: Canal construido al borde del camino que sirve para evacuar el agua proveniente de las precipitaciones pluviales. Generalmente es de forma triangular y debe mantener una pendiente mínima para que discurra el agua.

Desbroce: Acción de cortar y eliminar todo arbusto, hierba, maleza, vegetación que crezca en los costados del camino y que impida su visibilidad.

Desquinche: Acción de eliminar toda piedra, roca o material ubicado en el talud que presente signos de inestabilidad, evitando la caída de dichos elementos hacia las cunetas o superficie de rodadura.

Derrumbe: Desprendimiento y precipitación de masas de tierra y piedra, obstaculizando el libre tránsito de vehículos por el camino.

Derecho de Vía: Llamada también franja de dominio, es el área del terreno dentro del cual se encuentra el camino rural y sus obras complementarias y cuya propiedad corresponde al Estado.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
Encauzamiento: Acción de dirigir una corriente de agua hacia un cauce determinado.

Erosión: Desgaste producido por el agua en la superficie de rodadura o en otros elementos del camino (cunetas, taludes, etc.).

Estiaje: Nivel más bajo que tiene las aguas de un río en un período determinado (normalmente entre los meses de mayo y octubre).

Hitos Kilométricos: Elementos de concreto armado o de madera que sirven para indicar la progresiva del camino; se ubican cada 1,000 metros.

Indicador de Mantenimiento: Evalúa la calidad del trabajo y la eficiencia del desempeño en las labores de mantenimiento,

Inventario Vial: Registro ordenado, sistemático y periódico de los componentes de un camino, especificando su ubicación, características físicas y estado de conservación.

Muro de Contención o de Sostenimiento: Estructuras destinadas a garantizar la estabilidad de la plataforma o a defenderla de la acción erosiva de las aguas superficiales. Pueden ser construidos con piedra (muros secos) o concreto, sirven para contener los rellenos o para proteger la vía de eventuales derrumbes, en cuyo caso se construyen al pie de los taludes de corte en zonas inestables.

Normas Técnicas: Conjunto de normas desarrolladas para facilitar la planificación, la medición de la productividad y los rendimientos mantenimiento, que deberán alcanzar para brindar un eficiente servicio de mantenimiento. Están compuestas por las normas de ejecución, normas de cantidad y normas de evaluación.

Normas de Ejecución: Conjunto de actividades, procedimientos técnicos, rendimientos, recursos de mano de obra, materiales y herramientas, que están dirigidas a conservar la vía, el sistema de drenaje, el control de la vegetación, la señalización y el medio ambiente, mediante uso intensivo de mano de obra no calificada.

Normas de Cantidad: Cargas de trabajo estimadas por cada actividad, por kilómetro año según el tipo y el nivel de servicio, que la empresa debe ejecutar para mantener la transitabilidad del camino.

Normas de Evaluación: Conjunto de indicadores de mantenimiento que permiten evaluar la calidad del trabajo y la eficiencia del desempeño de las empresas, considerando tolerancias y tiempos de respuesta por cada actividad.

Niveles de Servicio: Demanda o necesidad de mantenimiento que tiene un camino, en función a su categoría, importancia, uso y nivel de transitabilidad y/o accesibilidad esperado. La unidad de evaluación es el camino en su conjunto, es decir un camino sólo tiene un nivel de servicio: Alto (A) o Básico (B).

Obras de Arte: Estructuras construidas para permitir la evacuación de las aguas y/o asegurar la estabilidad del camino.

Pontón: Es una estructura de drenaje construida con piedra, madera o concreto a fin de permitir el paso del agua por debajo de la superficie de rodadura del camino. Generalmente la longitud libre entre apoyos es de 5 m a 10 m.

Quebrada: Abertura entre dos montañas causada por la acción erosiva de las aguas.

Sedimento: Todo aquel material que se deposita en el fondo de un badén, cuneta o alcantarilla que obstaculiza el flujo normal del agua.

Socavar: Erosión de la cimentación de una estructura por la acción erosiva del agua.

Superficie de Rodadura: Zona destinada al tránsito de los vehículos, recubierta por una capa de material de afirmado a fin de proporcionar una superficie uniforme de forma y de textura apropiada resistente a la acción del tránsito.

Tajea: Alcantarilla de pequeños dimensiones, trabajada en piedra, destinada a transportar aguas con fines de riego.

Talud: Inclinação o declive del terreno, se ubica a ambos lados del camino.

Tipología: Proceso que permite clasificar un camino en grupos homogéneos, según sus demandas de mantenimiento. Evalúa una serie de variables o factores relacionadas con las características físicas del camino y del entorno en que ellos se ubican (relieve, drenaje, vegetación y calzada). Se trata de clasificar caminos según sus condiciones más o menos favorables para ejecutar el mantenimiento rutinario en Tipo I, II y III. La unidad de medida es el kilómetro.

Zanja de Coronación: Canal ubicado en la parte alta de un talud a fin de amenguar el efecto erosivo del agua sobre el talud.

- 7. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de 240 Días Calendarios y/o 31 de diciembre 2025, que debe iniciarse con el Acta de entrega de terreno e Inicio del servicio; culmina el presente año fiscal.

En caso de que hubiera alguna modificación en el plazo de ejecución del servicio se generara una adenda.

Nota:

El plazo de la ejecución en esta en función a la entrega de terreno, en caso una vez entregado el terreno sobrepase la ejecución los días planteados al año fiscal y /o se produzca un hecho fortuito o de fuerza mayor, o alguna intervención de mayor inversión en el tramo, se deberá de reducir de manera inmediata y automática el monto y plazo mediante una adenda, siempre velando que el plazo de ejecución contractual no sobrepase al 31 de diciembre, debiéndose acoger el contratista de manera obligatoria a las modificaciones respectivas, así mismo se puede plantear una resolución de contrato de mutuo acuerdo a fin que ninguna de las partes se vea afectada.

7.1 INICIO DEL PLAZO DEL CONTRATO.

La fecha de inicio se hará efectiva a partir de la entrega de terreno (se indicará la fecha de inicio del plazo del contrato en el acta de entrega de terreno), para tal efecto previamente se habrá suscrito el contrato.

Siendo que el financiamiento es con recursos programáticos condicionados por parte del MEF y cuya ejecución no debe exceder del 31 de diciembre del 2025, queda la Entidad con la facultad de realizar modificaciones necesarias en los relacionado al plazo de prestación del servicio y monto contractual, en función a la oferta del postor ganador para el perfeccionamiento del contrato.

Así mismo, la ejecución de este servicio se encuentra condicionado a una suspensión de plazo una vez que se cuente con el FITSA aprobado por el GORE Junín que dará pie al inicio del mantenimiento periódico mediante la entrega de terreno para los trabajos del mantenimiento Periódico y culminara mediante a la Acta de Recepción del Servicio de la ejecución del Mantenimiento Periódico.

El valor referencial total asciende a la suma de **S/ 66,544.00 (Sesenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles)**. Este monto comprende, personal de campo, materiales y todo cuanto de hecho y derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo gastos generales, utilidad e impuestos.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**.

10. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

10.1 PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (EMPRESA, MICROEMPRESA, ASOCIACIONES CIVILES Y OTROS).

El presente proceso tiene como finalidad contratar a una persona natural o jurídica; en el rubro prestación de servicios, que se encargará de realizar el **SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PROVINCIAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. JU-690 (DV. MARCO) - YANASMAYO - DV. SAN JOSÉ - QUISHUARCANCHA - EMP. JU-690 (CASA BLANCA TAJANO), L=9.920 KM, MULTIDISTRITAL - PROVINCIA DE JAUJA - REGION JUNIN.**

El servicio de Mantenimiento Rutinario Manual que brindará el postor seleccionado será de acuerdo al concepto de niveles de servicio, que implica el mantenimiento de los tramos según estándares de calidad fijados por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, en base a la Parte 4 del Manual de Mantenimiento y Conservación de Carreteras RD° N°05-2016-MTC/14.

El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporalmente o permanentemente para contratar con el estado.

EXPERIENCIA DEL POSTOR:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) vez el valor estimado de la contratación, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- a) En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia al 25% del valor estimado), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad y/o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considerará servicio similar al mantenimiento rutinario manual de caminos vecinales y/o departamentales.

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

10.2 CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL-PERSONAL PROPUESTO.

JEFE DE MANTENIMIENTO: Un Ingeniero Civil colegiado y habilitado con experiencia mínima de 12 meses como jefe de operaciones, jefe de mantenimiento, residente supervisor, inspector,

responsable técnico en mantenimientos rutinarios de caminos vecinales y/o departamentales, cuya presentación será en la cotización del servicio.

Acreditación:

*La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Título Profesional y colegiatura los cuales serán verificados, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Para el perfeccionamiento del contrato el jefe de mantenimiento presentará una declaración jurada indicando dirección de domicilio, correo electrónico y número de celular y/o teléfono, con copia de DNI con firma, sello y Huella digital, asimismo deberá manifestar su compromiso de asumir dicho cargo, de la misma manera deberá presentar el certificado de habilidad y copia de la colegiatura.

Del mismo modo El jefe de Mantenimiento presentará una Declaración Jurada en la cual se compromete a ser responsable de un máximo de 3 tramos a nivel Local, Regional y Nacional, asimismo declarará de tener una participación de un mínimo de 30% mensual durante la vigencia del contrato del servicio de mantenimiento rutinario 2025.

Con capacitación mínima de 80 horas académicas en Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales y/o Departamentales

Acreditación:

*La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.

Obligaciones del jefe de Mantenimiento:

El jefe de Mantenimiento se encargará de proporcionar asistencia técnica en campo, capacitar al personal de campo, elaboración de informes ya sea de emergencias puntuales, como los informes mensuales de valorización y Liquidación de los servicios, elaboración del Inventario Vial actualizado final del tramo, será responsable de verificar los trabajos realizados y de la calidad de los mismos, constatando y dando su visto bueno a cada una de las actividades ejecutadas.
, constatando y dando su visto bueno a cada una de las actividades ejecutadas.

B) PERSONAL DE CAMPO:

- Personal en campo Titulares (03 trabajadores MINIMO).
- Personal Rotativo o Suplentes (03 Trabajadores).

Con un Mínimo del 20% de Mujeres (Titulares), prevaleciendo el factor de redondeo. Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra no calificada de los centros poblados y/o zona involucrada en el camino vecinal, para lo cual adjuntará copia legible de su DNI vigente que certifique que el personal pertenece a la zona de intervención, carta de

compromiso de trabajo con huella digital de cada uno de ellos. Dichos documentos serán presentados para el perfeccionamiento del contrato;

- Disponibilidad del personal de campo para ejercer la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario manual en los horarios establecidos de acuerdo a la constitución política del Perú en su artículo 25.

10.3 HERRAMIENTAS, IMPLEMENTOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA MINIMOS REQUERIDOS.

HERRAMIENTAS	UND	CANTIDAD
Carretilla	Und	01
Picos	Und	03
Lampas	Und	03
Machete	Und	03
Barretas	Und	03
Azadón	Und	03
Pisón compactador	Und	01
Escobas	Und	03
Bidones de 25lts	Und	01
Rastrillos	Und	03
Wincha de 50mts.	Und	01
Cono de Seguridad	Und	02
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	UND	CANTIDAD
Casco de seguridad	Und	03
Zapato de seguridad	Par	03
Botas	Par	03
Uniforme (pantalón- chaleco con cinta reflectiva – polo con cinta reflectiva)	Und	03
Guantes de cuero	Par	03
Capotin	Und	03
MAQUINARIA	UND	CANTIDAD
Volquete 4m3 y/o Camioneta y/o moto carga	Und	01

El postor deberá utilizar equipos, herramientas, implementos de seguridad en buen estado nuevos (los cuales deberán ser renovados cada 04 meses), en el caso del volquete con capacidad mínima de 4 m3 y/o Camioneta y/o moto carga, considerado como equipo estratégico por la necesidad de trasladar material de afirmado en la actividad de bacheo u otras cosas que se considere necesarios, mismos que serán acreditado mediante una copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta u otro documento que acredite la disponibilidad de las herramientas, vestuario e implementos de seguridad.

Si el postor se presenta a más de (1) proceso, no podrá postular con los mismos equipos, herramientas, EPP'S.

Infraestructura:

El postor deberá contar con infraestructura estratégica (local para oficina y almacén). La infraestructura deberá ser acreditada en la jurisdicción del radio urbano donde se ejecutará el servicio.

10.4 TARIFA DEL MANTENIMIENTO:

Se elaboraron los análisis de precios unitarios incluyendo materiales, equipo y mano de obra, para cada una de las partidas que integran el servicio así determinar el costo

Km/Mes y Km/Año, según se establece en las Normas del MTC, Provias Descentralizado servicio de mantenimiento rutinario de caminos Vecinales.
 El sector de mantenimiento, de 9+920 km
 Los kilómetros de longitud, ha sido clasificado según la siguiente:

Tipología:

TRAMO	TIPOLOGÍA			UNIDAD	LONGITUD
	TIPO I	TIPO II	TIPO III		
EMP. JU-690 (DV. MARCO) - YANASMAYO - DV. SAN JOSÉ - QUISHUARCANCHA - EMP. JU-690 (CASA BLANCA TAJANO)	2.665	7.255	0	km	9.920

El nivel de servicio determinado es: B
 La Región Geográfica en que se encuentra el sector de mantenimiento es: SIERRA.
 La tabla aplicable para la contratación del mantenimiento rutinario, se genera en un promedio ponderado según las longitudes de cada tipo de camino.

LONGITUD (KM)	TARIFA (KM-MES) CONVENIO S/.
9.920	838.51

10.5 ESTRUCTURA DE COSTOS:

El postor deberá adjuntar una estructura de costos que sustente su propuesta económica, para garantizar el cumplimiento pleno del servicio materia del presente documento y evitar adendas al contrato o retrasos, paralización o cancelación del servicio, perjudicando a los usuarios del camino vecinal.

En la estructura de costos se considera los costos directos que son las herramientas y materiales que los trabajadores usarán para realizar el servicio y los costos indirectos que son el costo del equipo técnico, EPPS, Seguros y alquiler equipos necesarios también para realizar el servicio, Todos estos costos en base a las actividades que se deben realizar para lograr los objetivos.

El contratista asume plena responsabilidad sobre el monto que oferte, para lo cual debe tomar las precauciones a fin de no tener variaciones durante el desarrollo del servicio.

La estructura de costos deberá ser elaborada y presentada de acuerdo al **ANEXO 1** para el perfeccionamiento del contrato; teniendo en cuenta lo siguiente:

10.5.1 CONSIDERACIONES PARA EL LLENADO:

- a) Se deben considerar todas las prestaciones descritas en el cuadro de estructura de costos los cuales están de acuerdo a la actualización del costo kilometro según la tipología del camino.
- b) Asimismo, el costo unitario para herramientas, insumos, uniformes, pólizas y seguros serán proporcionados por el contratista según cotización en el mercado (adjuntar al menos 01 cotización).
- c) En el rubro de seguros, póliza se debe considerar el pago mensual mínimo por cada trabajador incluido los suplentes.

- d) En el rubro de EQUIPO se ha considerado para la ejecución de la actividad de bacheo con material de afirmado, volquete de 4m3 y/o Camioneta y/o Moto carga, que será utilizada únicamente para el traslado de material granular.

11. NORMAS DE EJECUCIÓN:

Conjunto de pautas que definen con claridad la forma y los mejores procedimientos técnicos para realizar cada actividad del mantenimiento rutinario; precisan, igualmente, los rendimientos y los recursos de mano de obra, materiales, herramientas y equipos menores necesarios.

11.1 ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO.

En el presente manual se han establecido dieciséis (16) actividades y dos (2) sub-actividades que realizan habitualmente las empresas en el mantenimiento rutinario de los caminos, todas ellas se caracterizan por el uso intensivo de mano de obra, están dirigidas a conservar la vía, el sistema de drenaje, el control de la vegetación, la señalización y el medio ambiente.

Las actividades de mantenimiento rutinario que se ejecutan habitualmente, con cargas de trabajo e intensidades que influyen significativamente en los programas de trabajo son:

- **MR 100 Conservación de la Calzada.**
 - MR 101 Limpieza de Calzada.
 - MR 102 Bacheo.
 - MR 103 Desquinche.
 - MR 104 Remoción de Derrumbes.
 - ✓ Proveer una superficie de rodadura uniforme, libre de defectos que representen peligro para el usuario.
 - ✓ Corregir los defectos que con el transcurrir del tiempo contribuyan a crear problemas futuros para la vía.
 - ✓ Evaluación y monitoreo del comportamiento de la superficie de la vía mediante la verificación de los indicadores.

- **MR 200 Limpieza de Obras de Drenaje.**
 - MR 201 Limpieza de Cunetas.
 - MR 202 Limpieza de Alcantarillas.
 - MR 203 Limpieza de Badén.
 - MR 204 Limpieza de Zanjas de Coronación.
 - MR 205 Limpieza de Pontones.
 - MR 206 Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua.
 - ✓ Limpieza del sistema de drenaje superficial (cunetas, alcantarillas, zanjas de coronación, zanjas de drenaje, etc.) para asegurar su operatividad.
 - ✓ Reconocimiento y evaluación del funcionamiento de las estructuras y la influencia en ellas de las aguas superficiales.
 - ✓ Inspección periódica y sistemática de las estructuras, con el propósito de auscultar cualquier daño, evaluando su magnitud para proceder a su mantenimiento y reparación inmediata.

- **MR 300 Control de Vegetación.**
 - MR 301 Roce y limpieza.

- Roce y limpieza de maleza, hierbas, pequeños arbustos a ambos lados del camino, tal que permitan una visibilidad adecuada y brinde seguridad a los usuarios.
- **MR 400 Seguridad Vial.**
 - MR 401 Conservación de Señales.
 - Tienen como objetivo garantizar al usuario una carretera segura a través de información adecuada, confiable y oportuna en los sitios de peligro o de frecuencia de accidentes, mediante señales que regulen el tránsito, que prevengan e informen al usuario.
- **MR 500 Medio Ambiente.**
 - MR 501 Reforestación.
 - ✓ Supervisar las obras específicas de prevención y mitigación ambiental.
 - ✓ Reforestación de zonas desforestadas dentro del área de influencia o derecho de vía.
 - ✓ Desarrollo de actividades de comunicación y capacitación a los usuarios de la vía y a la población en general, orientadas a la conservación del medio ambiente, en beneficio del mantenimiento de la vía.
 - ✓ Mantenimiento y utilización adecuada de las zonas de botadero para el acondicionamiento de materiales provenientes de derrumbes, bacheos, limpiezas en general, etc.
- **MR 600 Vigilancia y Control Vial.**
 - MR 601 Vigilancia y Control.
- **MR 700 Actividades Complementarias.**
 - MR 701 Reparación de muros secos.
 - MR 702 Reparación de Pontones.
- **Sub – Actividades.**
 - MR 102.01 Transporte de material de cantera.
 - MR 102.02 Transporte de agua.
 - ✓ Verificar permanentemente el estado del camino, detectando cualquier hecho que pueda afectar la transitabilidad.

La ejecución de cada una de las actividades de mantenimiento rutinario se realizara bajo los lineamientos de la Norma Técnica de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales, teniendo en cuenta la priorización de actividades y la estacionalidad de la región sierra:

Primera Prioridad: Seguridad De Viaje.

- Limpieza de Calzada, Bacheo, Remoción de Derrumbes, Limpieza de Cunetas, Reparación de Muros Secos, Reparación de Pontones.

Segunda Prioridad: Conservación De Las Obras De Drenaje.

- Limpieza de Alcantarilla, Limpieza de Badén, Limpieza de Zanja de Coronación, Limpieza de Pontones, Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua, Roce y Limpieza

Tercera Prioridad: Otras Actividades Con Prioridad Media O Baja.

- Desquinche, Conservación de Señales, Reforestación, Vigilancia y Control.

11.2 PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES:

Teniendo en cuenta la priorización de actividades y la jornada laboral de acuerdo a la constitución política del Perú, la ejecución de cada una de estas actividades requiere de un cronograma de trabajo mensual, el cual se planifica en función a la estacionalidad de la zona de trabajo: Época de Lluvia (Diciembre a Marzo, Después de

Lluvias (Abril a Mayo), Época Seca (Junio a Septiembre), Antes de Lluvias (Octubre a Noviembre); y de los rendimientos establecidos en la Norma Técnica.

Código	Actividad	Epoca de lluvia (Dic, Ene, Feb, Mar)	Después de lluvias (Abr, May)	Epoca seca (Jun, Jul, Ago, Sept.)	Antes de lluvias (Oct, Nov.)
MR-101	Limpieza de calzada	1ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad
MR-102	Bacheo	2ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad
MR-103	Desquinche			3ª Prioridad	
MR-104	Remoción de derrumbes	1ª Prioridad			
MR-201	Limpieza de cunetas	1ª Prioridad	1ª Prioridad	2ª Prioridad	3ª Prioridad
MR-202	Limpieza de alcantarillas	2ª Prioridad			1ª Prioridad
MR-203	Limpieza de badén	1ª Prioridad			
MR-204	Limp. zanjas de coronación				1ª Prioridad
MR-205	Limpieza de pontones		1ª Prioridad		
MR-206	Encasaj. por cursos de agua			3ª Prioridad	2ª Prioridad
MR-301	Roce y limpieza (1)	2ª Prioridad	2ª Prioridad	2ª Prioridad	2ª Prioridad
MR-401	Conservación de señales		3ª Prioridad		3ª Prioridad
MR-501	Reforestación				3ª Prioridad
MR-601	Vigilancia y control	3ª Prioridad	3ª Prioridad	3ª Prioridad	3ª Prioridad
MR-701	Reparación de muros secos			1ª Prioridad	
MR-702	Reparación de pontones		1ª Prioridad		
MR-102.01	Transp. mat. de cantera	2ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad	1ª Prioridad

11.3 RENDIMIENTOS Y CARGAS DE TRABAJO

El cronograma de actividades o metrado de cargas son las metas físicas mínimas que el postor tendrá que cumplir; estas actividades deberán ser programadas por el postor y presentadas según el ítem 11 “Entregables”, teniendo como base la priorización de las actividades de la Parte 4 del Manual de Mantenimiento y Conservación de Carreteras RD° N°05-2016-MTC/14, rendimientos y la estacionalidad de la región sierra; el cual deberá entregar como parte de su Plan de trabajo, las cargas de trabajo debe estar de acuerdo al plazo de ejecución del servicio, se detalla.

CÓDIGO	ACTIVIDADES	UNIDAD	RESUMEN DE CARGA DE TRABAJO TOTAL A EJECUTAR
	MANTENIMIENTO RUTINARIO		
MR 101	Limpieza de la Calzada	km	12.8
MR 102	Bacheo	m2	2430
MR 103	Desquinche	m3	22.5
MR 104	Remoción de derrumbes	m3	30
MR 201	Limpieza de Cunetas	ml	10800
MR 202	Limpieza de Alcantarillas	und	17.42
MR 203	Limpieza de Badén	m2	900

MR 204	Limpieza de Zanjas de Coronación	ml	0
MR 205	Limpieza de Pontones	und	3
MR 206	Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua	ml	200
MR 301	Roce y Limpieza	m2	22400
MR 401	Conservación de Señales	und	15
MR 501	Reforestación	und	600
MR 601	Vigilancia y Control	km	200
MR 701	Reparación de Muros Secos	m3	0
MR 702	Reparación de Pontones	und	0
MR-102.1	Transporte de Material de Cantera	m3	368

11.3.1. Medición de los indicadores.

La forma de medir las actividades que ejecutan los contratistas, serán evaluadas mensualmente por el responsable del Área de operaciones del Instituto Vial Provincial Municipal de Jauja, para la cual deberá llevar y mantener una planilla de verificación de cumplimiento de dichas actividades (cuaderno de mantenimiento “ANEXO 03”).

11.3.2. Cronograma de actividades

- ✚ Deberá presentar en la primera valorización un video inicial donde se aprecie el estado actual del tramo antes de su intervención.
- ✚ En un plazo no mayor de un (1.0) mes del contrato, el contratista deberá llevar la carretera al estado que expresan los índices de mantenimiento señalados en el Manual de Mantenimiento Vial y a partir de ese momento no deberá permitir que sobrepasen los límites exigidos.
- ✚ Deberá presentar en su liquidación técnica-financiera un video final donde se aprecie el estado actual del tramo después de su intervención.

11.4 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO:

El objeto de la programación es obtener un balance razonable de las cargas de trabajo de las diversas actividades del mantenimiento rutinario a lo largo del año. Los elementos a considerar para elaborar la programación son el inventario vial, estacionalidad y prioridad de actividades. La programación permite definir los requerimientos de mano de obra, materiales, herramientas y equipos a lo largo de un periodo.

12. ENTREGABLES:

12.1 PRESENTACIÓN DE PLAN DE TRABAJO:

Será presentado 02 días después de la entrega de terreno, para su revisión y opinión favorable por parte del responsable del Área de Operaciones del IVP de Jauja y su conformidad otorgada por el responsable del Área de Operaciones del IVP de Jauja. El responsable del Área de Operaciones tendrá dos (2) días para revisar y emitir opinión favorable sobre el plan de trabajo (opinión favorable o desfavorable de ser el caso), en caso de ser observado, el contratista tendrá un plazo máximo de tres (2) días calendarios, para subsanarlas. El plan de trabajo deberá estar firmado por el jefe de mantenimiento y representante legal, para lo que se detalla:

- Memoria Descriptiva
 - Ubicación
 - Antecedentes
 - Objetivos
 - Descripción
 - Características de la Vía Actual
 - Metas
 - Monto del Presupuesto
 - Plazo de ejecución
- Especificaciones Técnicas (Manual de Mantenimiento y Conservación de Carreteras)
- Cronograma de Actividades de ejecución del servicio
 - La programación mensual y resumen de cargas de trabajo (Formato N° 03)
- Plano:
 - Plano de Ubicación y Localización
 - Plano Clave
 - Plano de Cartel de Servicio

12.2 PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL:

La presentación del informe del servicio por parte del contratista y su jefe de mantenimiento será en dos originales, los cuales deben contener:

- ✓ Carta de solicitud de pago por parte de empresa

Presentar el Informe Técnico Mensual de acuerdo al contenido siguiente:

1. Generalidades.
 - 1.1 Datos Generales de la Micro empresa.
 - 1.2 Memoria Descriptiva de los trabajos ejecutados
 - 1.3 Plano de Ubicación de General
 - 1.4 Plano Clave del tramo
 - 1.5 Plano del cartel de servicio
2. Reportes de trabajo.
 - 2.1. Constancia de verificación de la ejecución del servicio de Mantenimiento Rutinario firmado por la autoridad competente del tramo (Ver Anexo 05).
 - 2.2. Acta de Constatación de trabajo
 - 2.3. Cargas de Trabajo y Resumen (Formato N° 01 y 02) con su respectivo sustento.
3. Programación de Trabajo Mensual
 - 3.1. Programación Real Ejecutado (Formato N° 03.01)
 - 3.2. Programación del Mes (Formato N° 03.02)
 - 3.3. Programación del Siguiete Mes (Formato N° 03.03)
4. Recursos utilizados.
 - 4.1. Recursos Humanos.
 - 4.2. Herramientas y materiales.
 - 4.3. Equipos de corresponder.
5. Conclusiones y Recomendaciones.
 - 5.1. Conclusiones.
 - 5.2. Recomendaciones.
6. Panel Fotográfico (antes, durante y después de la intervención de las actividades ejecutadas durante el mes)
7. Copias del Cuaderno de Mantenimiento
8. Conteo de Tráfico (Ficha N° 01).
9. Conteo de Precipitación (Ficha N° 02).

10. Ficha N° 05: Puntos Críticos.

11. Anexos.

11.1. Factura.

11.2. Relación de personal; rotativo, socios o trabajador.

11.3. Tareo mensual de personal con respectiva copia de DNI.

11.4. Planilla de pago mensual de personal del mes anterior.

11.5. Copia de acta de entrega de terreno.

11.6. Copia del Contrato y contrato de Consorcio en caso corresponda.

11.7. Copia del Seguro Integral de Salud (SIS) de los trabajadores durante el mes

11.8. Copia de seguros complementario de trabajo de riesgo (SCRT) de personal.

11.9. Carta de Autorización de abono (CCI)

11.10. Declaración jurada de No adeudo de los personales de campo.

11.11. Copia de vigencia poder.

11.12. Copia de RNP, ficha RUC y REMYPE.

11.13. Copia de DNI del representante.

12.3 LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO.

El contratista tendrá un plazo de 15 (quince) días calendarios a partir de efectuado y firmado el acta de recepción del servicio contratado, para presentar la liquidación técnica financiera del contrato con los documentos de acuerdo al instructivo vigente aprobado por Provias Descentralizado (**Anexo 04**) y otros solicitados por la jefatura de operaciones del IVPMJ.

12.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

12.4.1. Recepcionar el terreno donde se ejecutará el servicio de mantenimiento rutinario.

12.4.2. Ejecutar las actividades de cada una de las partidas, caso contrario será penalizado por incumplimiento.

12.4.3. Implementar con herramientas y equipo de protección personal (EPPS) al personal propuesto desde el primer día de trabajo y será responsabilidad del contratista en caso el personal no utilice el vestuario (overol, protector de cabeza, guantes multiuso, lentes de seguridad, zapato de seguridad y/o botas de acuerdo a la estación) durante el trabajo, y se le aplicará las penalidades establecidas por el IVPMJ.

12.4.4. Utilizar la cantidad de personal propuesto en su oferta técnica económica, con todos sus implementos de seguridad, En caso de falta por razones personales o renuncia del personal será reemplazado de forma inmediata por personal suplente, debiendo comunicar oportunamente de lo actuado a IVPMJ, caso contrario será penalizado de acuerdo al cuadro de penalidades.

12.4.5. El pago del personal a su cargo será puntual y sin excusa de falta de pago por valorización mensual, caso contrario será penalizado de acuerdo al cuadro de penalidades, por ello deberá presentar la declaración jurada de no Adeudo al Personal.

12.4.6. El contratista presentará Informe Técnico – Administrativo revisado y firmado por el jefe de mantenimiento y el contratista dentro de los plazos establecido por el IVPMJ (hasta el 1er día hábil del mes siguiente de realizados los trabajos), caso contrario será penalizado de acuerdo al cuadro de penalidades.

12.4.7. El representante legal del postor participará, de las reuniones de coordinación técnica- administrativa que convoque el IVPMJ.

12.4.8. Presentar el seguro complementario de trabajo de riesgo del mes trabajado y del mes siguiente en su valorización mensual (hasta el 1er día hábil del mes

siguiente de realizados los trabajos), o si fuese el caso presentar el pago anual realizado cada mes.

12.4.9. Cumplir si fuese el caso con la ejecución de las mejoras a los términos de referencia a la mitad del periodo de ejecución del servicio.

12.4.10. En el penúltimo mes del periodo de ejecución del servicio de Mantenimiento Rutinario, el contratista será notificado por el IVPMJ para que elabore y presente el inventario vial del tramo en referencia, asumiendo su costo, este inventario será aprobado por su jefe de mantenimiento del tramo el cual será entregado a la oficina del jefe de operaciones, caso contrario no procederá el pago de su valorización del mes y será penalizado de acuerdo al cuadro de penalidades hasta el día de su entrega; el contratista debe solicitar los formatos para el ICV en la oficina del IVPMJ.

12.4.11. Finalizado el periodo de ejecución de los trabajos, el postor debe presentar su liquidación (Anexo 03) de servicio EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DIAS CALENDARIOS a partir de la recepción del servicio por parte del IVPMJ. Caso contrario será penalizado de acuerdo al cuadro de penalidades.

13. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio lo emitirá el responsable del área de operaciones del IVP al Informe técnico y liquidación presentado por el contratista en el tiempo establecido en la ley de contrataciones.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de un (1) día ni mayor de diez (10) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

14. DE LAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Penalidades por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:
F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para servicios en general y consultorías: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se

considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable.

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de haber recepcionado la transferencia financiera de Provías Descentralizado y/o municipalidad Provincial de Jauja.

El pago será por valorizaciones mensuales, previa presentación de los documentos descritos en el numeral 11.2 de los TDR y la conformidad del servicio emitido por el responsable del área de operaciones del IVPMJAUJA.

16. OTRO TIPO DE PENALIDADES

La aplicación de las penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución de contrato, serán de conformidad con lo establecido en el artículo N°163 del Reglamento de la Ley Contrataciones del estado. **(VER ANEXO 02)**, Las penalidades se verificarán mediante seguimiento, monitoreo e inspecciones inopinadas en campo.

NORMAS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS

Establece un conjunto de indicadores de mantenimiento rutinario, según la prioridad de cada actividad, que permitirán evaluar la calidad del trabajo y la eficacia del desempeño de las microempresas, considerando tolerancias y tiempos de respuesta por cada actividad.

También, se fija una escala de penalidades en caso de incumplimiento en la ejecución de cualquier actividad, que en caso reiteración podría llevar a la resolución del contrato (Ver cuadros de prioridades).

PRIORIDADES DEL MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES

PRIMERA PRIORIDAD: Seguridad de Viaje Un servicio eficiente de mantenimiento debe garantizar la integridad física de las personas que utilizan el camino, así como también ofrecer seguridad al tránsito vehicular (ver cuadro de PRIMERA PRIORIDAD: Seguridad de Viaje).

17. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente: El número máximo de consorciados es de 02 consorciados.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%

El porcentaje máximo de participación en la ejecución conjuntamente el objeto del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

18. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO.

La inspección de los trabajos estará a cargo del responsable del Área de operaciones quien hará el seguimiento de las actividades realizadas por el contratista, así mismo revisará los informes para proceder con el pago correspondiente y/o penalidades.

El responsable del Área de Operaciones del IVPMJ realizará las respectivas inspecciones de campo tantas veces lo crea necesario sin necesidad de comunicar al contratista.

19. REPORTE DE EMERGENCIAS.

El contratista, deberá informar oportunamente al Instituto Vial Provincial Municipal de Jauja, las ocurrencias respecto a las emergencias viales, en el tramo en mantenimiento; con la finalidad de que la entidad realice las acciones pertinentes.

20. REAJUSTE DE PAGOS.

No corresponde.

21. SUB CONTRATACION.

No corresponde.

22. ADELANTOS.

No aplica.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

No aplica.

24. CONCLUSIONES DEL SERVICIO CONTRATADO.

El mantenimiento rutinario concluye con la aprobación de la liquidación técnica y financiera. Para el cumplimiento del servicio la Entidad retendrá el 10% del contrato de fiel cumplimiento en la primera y segunda valorización proporcionalmente SI CORRESPONDE DE ACUERDO A LEY, la misma que será devuelta a la aprobación de la liquidación del servicio por el Area de Operaciones del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad de Jauja.

25. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

26. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

ALQUILER Y SERVICIOS						
AMBIENTE	UNIDAD	MESES	ALQUILER	PARCIAL	TOTAL	
PÓLIZAS Y SEGUROS						
1.-Póliza de seguros complementario de trabajo de riesgo						
Prima	Costo (\$)					
Impuesto (3% de la Prima)	Costo (\$)				Tipo de Cambio	
TOTAL	Costo (\$)					
TOTAL	Costo (S/.)					
2.-SIS (M.SALUD) ó Plan VITAL (Essalud)						
			MENSUAL			
			Monto Mensual (S/.)			Essalud
	UNIDAD	MESES	CANTIDAD	PARCIAL	TOTAL	TOTAL (1+2)
Trabajador Tipo IB	Und					
Trabajador Tipo IIB	Und					
						0.00
UNIFORME Y OTROS						
ÚTILES						
Papel, cámara fotográfica, etc.	Mes					
Digitalización de Informes Mensuales Tipo IIB	Mes					
Uniformes, Casco y botas Tipo IB	Und					
Uniformes, Casco y botas Tipo IIB	Und					
						0.00
COSTOS DIRECTOS	S/. 0.00					
COSTOS INDIRECTOS	S/. 0.00					
SUB TOTAL	S/. 0.00					
IGV	S/. 0.00					
SUB TOTAL PRESUPUESTO	S/. 0.00					
UTILIDAD	S/. 0.00					
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 0.00					

ANEXO N° 02
(ART.134º DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO)

N°	PENALIDADES	UNIDAD	MONTO DE PENALIDAD
01	DEL PERSONAL QUE EJECUTA EL SERVICIO Cuando el contratista no cuenta con proveer el número de personal establecido en su propuesta técnica y sea comprobado por la supervisión, será acreedor automáticamente de la penalidad sin derecho a descargos y justificaciones (excepto por razones de salud del trabajador ausente y/o fallecimiento de familiares de 1er grado, el cual será sustentado y presentado al IVPMJ)	Por trabajador ausente	0.06 VAL
02	HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a cada trabajador de las herramientas e implementos de protección personal para realizar los trabajos del mantenimiento rutinario, será acreedor automáticamente de la penalidad sin derecho a descargos y justificaciones	Por trabajador	0.03 VAL
03	INCUMPLIMIENTO DE USO DE IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL POR EL TRABAJADOR Si se evidencia que el personal no utilice sus implementos de protección personal, será acreedor automáticamente de la penalidad sin derecho a descargos y justificaciones.	Por trabajador	0.03 VAL
04	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el contratista no haya dotado de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para cada trabajador que realice los trabajos de la ejecución del mantenimiento rutinario, tendrá 5 días hábiles para presentar la adquisición del SCTR, caso contrario será acreedor automáticamente de la penalidad hasta el día de su adquisición del SCTR.	Por cada día de retraso	0.06 VAL

05	SEÑALIZACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO No colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo para evitar accidentes de tránsito, será acreedor automáticamente de la penalidad sin derecho a descargos y justificaciones; causal 1: el contratista no provee los materiales para señalización (0.06 VAL); causal 2: el contratista si provee de materiales para la señalización pero los trabajadores no señalizaron (0.03VAL)	Por día de ocurrencia	Según causal
06	PERMANENCIA DEL JEFE DE MANTENIMIENTO Ausencia del Jefe de Mantenimiento o asistente de acuerdo a su programaciones de trabajo, será acreedor automáticamente de la penalidad sin derecho a descargos y justificaciones (excepto por razones de salud del jefe de mantenimiento o asistente ausente y/o fallecimiento de familiares de 1er grado, el cual será sustentado y presentado al IVPMJ)	Por día de ocurrencia	0.10 VAL
07	RESPONSABILIDAD DE PAGO AL PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con la responsabilidad de pago del salario a su personal como máximo hasta el quinto día hábil del mes siguiente y sea evidenciado por los mismos trabajadores, el contratista tendrá 2 días hábiles para cumplir con su obligación, caso contrario será acreedor automáticamente de la penalidad hasta el día de levantamiento de la observación con una declaración de no adeudo actual.	Por día de retraso	0.03 VAL
08	CUADERNO DE MANTENIMIENTO No tener al día el cuaderno de mantenimiento o no tenerlo físicamente en el tramo, será acreedor automáticamente de la penalidad sin derecho a descargos y justificaciones.	Por día de ocurrencia	0.03 VAL
09	OBSERVACIONES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO No cumplir con la subsanación de Observaciones hechas en el cuaderno de mantenimiento realizadas por las autoridades de la MPJ y autoridades distritales, gerente del IVPMJ, jefe de operaciones del IVPMJ, y/o monitor, será acreedor automáticamente de la penalidad sin derecho a descargos y justificaciones.	Por ocurrencia	0.06 VAL
10	DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA ENTIDAD Cuando el Contratista incumpla en la presentación de su plan de trabajo, informes mensuales en las fechas establecidas por la Entidad, será acreedor automáticamente de la penalidad sin derecho a descargos y justificaciones.	Por día de retraso	0.10 VAL
11	SOBRE EL CONTENIDO DE LOS INFORMES MENSUALES Cuando el Contratista no cumpla con el contenido mínimo en los informes mensuales (ANEXO 04), se devolverá el informe con cuaderno de cargo y el contratista tendrá 1 día hábil para su subsanación, después del 2do día será acreedor automáticamente de la penalidad sin derecho a descargos y justificaciones	Por día de retraso	0.10 VAL
12	SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO Cuando el contratista no cumpla con presentar la liquidación del servicio en el plazo establecido, se aplicará la penalidad que corresponde al 0.3% del monto del contrato por día de retraso.	Por día de retraso	0.03 contrato

PRIMERA PRIORIDAD: SEGURIDAD DE VIAJE

SEGUNDA PRIORIDAD: MANTENIMIENTO DE OBRAS DE DRENAJE

Código	Actividad	Responsabilidad de la Microempresa	Indicadores de Mantenimiento	Tolerancia	Respuesta de la Microempresa	Penalizaciones		
						1era	2da	3era
MR-101	Limpieza de Calzada	Remover piedras, árboles o cualquier obstáculo en forma inmediata.	La calzada permanecerá siempre limpia.	Menos de 3 obstáculos en 1 Km	Un (1) día	5%	10%	15%
MR-102	Bacheo	Rellenar los baches de forma inmediata con material de cantera.	La superficie de rodadura será uniforme, no se aceptará la presencia de baches o de charcos de agua en épocas de lluvias.	Menos de 10 baches de 0.50m * 0.50 m* 0.15m de profundidad en 1 km	Un (1) día	5%	10%	15%
MR-104	Remoción de Derrumbes	Remoción y eliminación de derrumbes hasta 50 m ³ .	Retirar los derrumbes menores en forma inmediata. Disponibilidad permanente en caso de derrumbes mayores y colaborar en su remoción para devolver la transitabilidad al camino.	Menos de 1 m ³ por Km.	Un (1) día	5%	10%	15%
MR-201	Limpieza de Cunetas	Limpiar y eliminar el material sedimentado que obstruye el libre flujo del agua.	Deberán permanecer siempre limpias, conservando sus dimensiones originales de diseño y pendientes mínimas.	Material sedimentado: máximo 25% del área de la sección transversal.	Un (1) día	5%	10%	15%
MR-701	Reparación de Muros Secos	Reacomodo de las piedras en las zonas inestables de la estructura.	No se permiten muros en mal estado que no puedan ofrecer la suficiente estabilidad a los taludes y/o plataforma de la carretera.	Menos de 5 m de muro en mal estado en un 1 km	Dos (2) días	5%	10%	15%
MR-702	Reparación de Pontones	Reparar los elementos que se encuentren en mal estado: tableros, pernos, clavos, muros, etc.	Pontones en buen estado.	80% de la superficie del tablero o losa, deberá estar en buen estado	Dos (2) días	5%	10%	15%

Código	Actividad	Responsabilidad de la Microempresa	Indicadores de Mantenimiento	Tolerancia	Respuesta de la Microempresa	Penalizaciones		
						1era	2da	3era
MR 202	Limpieza de Alcantarilla	Eliminar todo tipo de materiales o residuos que obstruyan el flujo del agua a través de las alcantarillas.	Deberán permanecer siempre limpias.	Material sedimentado: Máximo 20% del área de la sección transversal.	Tres (3) días		5%	10%
MR 203	Limpieza de Badén	Eliminar todo tipo de materiales o residuos que obstruyan el flujo del agua a través del badén.	No deben existir obstáculos ni material sedimentado sobre el badén.	Material sedimentado: Máximo 30% de la superficie.	Cuatro (4) días		5%	10%
MR 204	Limpieza de Zanjias de Coronación	Eliminar el material caído o sedimentado en las zanjias de coronación.	Deberán permanecer siempre limpias.	Material sedimentado: Máximo 30% del área de la sección transversal.	Cuatro (4) días		5%	10%
MR 205	Limpieza de Pontones	Mantener las superficies libres de obstrucciones que impidan el flujo del agua y su correcto funcionamiento. Las estructuras deben estar siempre libres de vegetación y basura.	Deberán permanecer siempre limpias.	Material sedimentado: Máximo 20% del área de la sección transversal.	Cinco (5) días		5%	10%
MR 206	Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua	Deberán encauzarse los pequeños cursos de agua hacia las estructuras de drenaje, eliminando el material o residuos ubicados en el curso de agua.	No se permitirán desbordes (aniegos).	Material sedimentado: Máximo 20% del área de la sección transversal.	Cinco (5) días		5%	10%
MR 301	Roce y Limpieza	Controlar la vegetación en las zonas laterales para proporcionar visibilidad.	La vegetación debe permanecer por debajo de 30 cm.	Altura de la vegetación: Máximo 45 cm.	Cinco (5) días		5%	10%

TERCERA PRIORIDAD: OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIA CON PRIORIDAD MEDIA BAJA

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
COMITE DE SELECCION

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
COMITE DE SELECCION

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
COMITE DE SELECCION

Código	Actividad	Responsabilidad de la Microempresa	Indicadores de Mantenimiento	Tolerancia	Respuesta de la Microempresa	Penalidades		
						1era	2da	3era
MR 103	Desquinche	Remover rocas y piedras inestables ubicadas en las partes altas de los taludes del camino.	Taludes libres de rocas inestables	Menos de 1 m ³ por km.	1 mes		5%	10%
MR 401	Conservación de Señales	Realizar la limpieza de las señales las veces que sea necesario y el pintado cuando se requiera.	Señales limpias y en buen estado.	Incumplimiento inferior a 1 señal por km.	1 mes		5%	10%
MR 501	Reforestación	Realizar la plantación o conservación de la vegetación existente.	Taludes inestables reforestados.	Zonas estables sin reforestar a lo largo del camino.	1 mes		5%	10%
MR 601	Vigilancia y Control	Alertar sobre los daños del camino para tomar las acciones necesarias. Controlar: a) botaderos de basura y desechos b) Invasiones c) Ejecución de obras no autorizadas tales como: acueductos, redes de servicio, etc.	Anotación semanal de actividades realizadas u ocurrencias en el cuaderno de mantenimiento.	Incumplimiento inferior a 15 días.	1 semana		5%	10%

ANEXO N° 04
LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA

- I. Resumen Ejecutivo
- II. Ficha técnica
- III. Liquidación Económica del Servicio
- IV. Memoria Descriptiva
- V. Actividades Programadas y Reprogramadas
- VI. Descripción del Impacto Socioeconómico Post-Mantenimiento
- VII. Conteo del Tráfico y Precipitación
- VIII. Planilla de Cargas de Trabajo Ejecutados
- IX. Resumen de lo puntajes mensualizados referido al control por resultados según Ficha N° 03 del GEMA
- X. Cuadro Resumen de Valorizaciones
- XI. Calendario de Ejecución del Servicio
- XII. Hoja Resumen de Pagos
- XIII. Copia de Comprobantes de Pago
- XIV. Estado Económico Financiero
- XV. Certificado de No Adeudos Expedidas por los Autoridades Locales Competentes en el tramo
- XVI. Declaración Jurada de cumplimiento del pago de sus trabajadores que han participado en la ejecución de mantenimiento.
- XVII. Contrato del Servicio
- XVIII. Presupuesto de Servicio Contratado
- XIX. Acta de Entrega de Terreno
- XX. Acta de Recepción y Conformidad de Servicios
- XXI. Cálculo de Multa si las hubiera
- XXII. Conclusiones, Determinando el Monto Final y Saldo Final del Contrato
- XXIII. Plano de Ubicación, Plano Clave y Plano de Cartel de Servicio
- XXIV. Panel Fotográfico Consolidado
- XXV. Cuaderno de Servicio Original
- XXVI. Anexos
 - Copia de Certificado de Transitabilidad
 - Copia de Acta de Constatación de Trabajos
 - Cargas de Trabajo y Resumen
 - Programación del mes
 - Copia de Ficha N° 03 (Control por Resultados)
 - Conteo de Tráfico
 - Conteo de Precipitación
 - Copia de relación de personal titular y suplente
 - Copia de tareo
 - Resumen de planilla de pagos y Copia de DNI de los trabajadores
 - Planilla de pagos.
 - Copia del Seguro Integral de Salud (SIS) y/o ESSALUD de los trabajadores
 - Copia de seguros complementario de trabajo de riesgo (SCRT) de personal
 - Documentos del Contratista
 - Otros (Que contemple el Responsable del Área de Operaciones)

Firmado en todas las hojas por el jefe de mantenimiento y del representante legal del contratista se debe remitir a la IVPMJ del tramo para su revisión y aprobación

ANEXO 05

**CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO RUTINARIO**

CENTRO POBLADO, ANEXO : _____
 DISTRITO : _____
 PROVINCIA : _____
 REGIÓN : _____

Mediante el presente, se otorga la **constancia** al **CONTRATISTA**
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Que viene realizando el Mantenimiento Rutinario del
 camino del camino provincial: _____, con una
 Longitud de _____ Km según el contrato suscrito con el **INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE JAUJA**, de
 acuerdo al **CONTRATO N° XXXXXXXXXXXXXXX**; según los siguientes términos:

El mantenimiento se ejecutó desde el ____/____/____ hasta el ____/____/____.
 Número de días que no se ejecutó trabajos de mantenimiento: _____ días.
 Número de trabajadores observados durante las actividades de M.R.: _____ personas.

El estado de transitabilidad del camino vecinal:

ESTADO DE TRANSITABILIDAD	
Bueno	()
Regular	()
Malo	()

RESTRICCIONES DEL ESTADO DE TRANSITABILIDAD	
Ninguno	()
Alguno	()
Bastante	()

Se expide la presente constancia a los xx del mes de xxxxxxx del 2025

AUTORIDAD que otorga la constancia

Verificación del representante legal
de la empresa

 Nombre
 DNI N°
 Cargo
 N° de Celular

 Nombre
 DNI N°
 Cargo
 N° de Celular

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
COMITE DE SELECCION

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
COMITE DE SELECCION

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
COMITE DE SELECCION

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Requisitos:		
	HERRAMIENTAS	UND	CANTIDAD
	Carretilla	Und	01
	Picos	Und	03
	Lampas	Und	03
	Machete	Und	03
	Barretas	Und	03
	Azadón	Und	03
	Pisón compactador	Und	01
	Escobas	Und	03
	Bidones de 25lts	Und	01
	Rastrillos	Und	03
	Wincha de 50mts.	Und	01
	Cono de Seguridad	Und	02
	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	UND	CANTIDAD
	Casco de seguridad	Und	03
	Zapato de seguridad	Par	03
	Botas	Par	03
	Uniforme (pantalón- chaleco con cinta reflectiva – polo con cinta reflectiva)	Und	03
	Guantes de cuero	Par	03
	Capotín	Und	03
	MAQUINARIA	UND	CANTIDAD
	Volquete 4m3 y/o Camioneta y/o moto carga	Und	01
	Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.		
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>		
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA		
	Requisitos: El postor deberá contar con infraestructura estratégica (local para oficina y almacén). La infraestructura deberá ser acreditada en la jurisdicción del radio urbano donde se ejecutará el servicio.		
	Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.		
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>		
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	Requisitos: JEFE DE MANTENIMIENTO: Un Ingeniero Civil colegiado y habilitado		
	Acreditación: El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria «SUNEDU» a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos		

	<p>a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> Jefe de Mantenimiento. Con capacitación mínima de 80 horas académicas en Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales y/o Departamentales</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias o certificados.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> Experiencia mínima de 12 meses como jefe de operaciones, jefe de mantenimiento, residente, supervisor, inspector, responsable técnico en mantenimientos rutinarios de caminos vecinales y/o departamentales</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 199,632.00 (Son: Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 16,636.00 (Son: Dieciséis Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos</p>

<p>los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento rutinario manual de caminos vecinales y/o departamentales.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>Importante</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor, [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] Es posible en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>

B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la presentación de mejoras a lo señalado en los Términos de referencia:</p> <p>Mejora 01: Mejora vial adicional a las 16 actividades y 2 sub actividades del mantenimiento rutinario.</p> <p>Mejora 02: Mejora en equipamiento que resulte adicional y de utilidad para la ejecución del servicio, lo cual deberá ser acreditado mediante documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento</p> <p>Mejora 03: Presentar mejoras en cuanto a las 16 actividades y 2 sub actividades del mantenimiento rutinario uso de nuevas herramientas o materiales para mejorar la calidad del servicio adicionales a los establecidos en los TDR.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de documentos que sustenten cada una de las mejoras propuestas.</p> <p style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">Importante</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : 3 puntos Mejora 2 : 4 puntos Mejora 2 : 3 puntos</p>

<ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. • En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros. 	
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5.000.000,00).

del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecop.gob.pe/web/firmas-digitales/firmas-y-certificados-digitales>

ANEXOS

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
COMITE DE SELECCION

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
COMITE DE SELECCION

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
COMITE DE SELECCION

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Seis (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
Ibidem. COMITE DE SELECCION

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
COMITE DE SELECCION

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
COMITE DE SELECCION

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Seis (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
COMITE DE SELECCION

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
COMITE DE SELECCION

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
COMITE DE SELECCION

LIC. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
PRESIDENTE TITULAR

ING. CIVIL MANUEL NIETO MONTALVAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

ARQ. MARDYORI MALENA PINAS QUINONES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
COMITE DE SELECCION

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
COMITE DE SELECCION

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
COMITE DE SELECCION

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
 COMITE DE SELECCION

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
 COMITE DE SELECCION

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA
 COMITE DE SELECCION

 LIC. JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN
 PRESIDENTE TITULAR

 ING. CIVIL MANUEL NIETO MONTALVAN
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

 ARQ. MARDYORI MALENA PINAS QUINONES
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.